



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

##### FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

*EXTRACTO de la Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), por la que se convocan ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el fomento de la internacionalización de la I+D+i en el año 2021.*

BDNS (Identif.): 581989.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581989>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Entidades beneficiarias.

Podrán tener la condición de beneficiarias de las ayudas las personas jurídicas que se definen en el artículo 38.1-Modalidad A de las bases reguladoras y siempre que cumplan los requisitos exigidos en el mismo y que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

*Segundo.*—Objeto.

Fomento de la internacionalización de la I+D+i en el marco de actuaciones realizadas en la anualidad 2021 (modalidad A de las bases reguladoras de estas ayudas) a través de su participación en programas internacionales de I+D+i (actividades preparatorias para la elaboración de solicitudes a programas internacionales de I+D+i).

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 31 de julio de 2019 (BOPA de 8 de agosto), por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias, y resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA 15 de julio) de primera modificación de dichas bases reguladoras.

*Cuarto.*—Cuantía.

La cantidad destinada a la financiación de la citada convocatoria de ayudas asciende a un millón de euros (1.000.000 €) con cargo al presupuesto de FICYT.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día hábil siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 30 de septiembre de 2021.

*Sexto.*—Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la FICYT y se presentarán empleando los modelos de impresos normalizados disponibles en la sede electrónica [www.asturias.es](http://www.asturias.es) y el servidor de la FICYT [www.ficyt.es/pcti](http://www.ficyt.es/pcti).

Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente en la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> (Código de ficha de servicio n.º AYUD0244T01). Asimismo, podrá utilizarse para su presentación el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, así como cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, así como los del Sector Público Institucional, y cumpliendo los requisitos exigidos con carácter general en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Oviedo, a 1 de septiembre de 2021.—El Presidente de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).—Cód. 2021-08201.